gonzalo rafael ispizua anduiza (1, guztira 1)
Hirigintzako Arduraduna / Resp. Urbanismo
Sinaduraren data: 29/03/2021
HASH: 8c9edbf5a804352e878bf3478 61db50b

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL SERVICIO OPERATIVO DE RECOGIDA, MANTENIMIENTO Y NUEVAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE RECOGIDA NEUMÁTICA, CON UNA DURACION DE 4 AÑOS.

Baliozkotze Kod.: 9HFQJJ7XC2LQF7PJYEM2NYEXX | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/es
Público Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 24

1. FINALIDADES DE LA ADJUDICACIÓN....2
1.1. OBJETO DEL CONTRATO....2
1.2. DURACION DEL CONTRATO....2
1.3. PLAZO Y GARANTÍA del servicio....2
1.4. OBJETIVOS....2
1.5. TIPO DE LICITACION....2
2. ÁMBITO DE LAS PRESTACIONES....3
3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO....4
3.1. central de Recogida Neumática....4
3.2. RED GENERAL Y RED de Vertido....5
3.3. ELEMENTOS ADICIONALES....7
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO....7
4.1. CUESTIONES COMUNES A TODAS LAS REDES CON CENTRAL DE ASPIRACIÓN....7
4.1.1. Consideración general....7
4.1.2. Sectores con red de aspiración impulsada por central....7
4.2. Obligaciones relativas a la recogida selectiva....7
4.3. Alcance de los servicios operativos que debe garantizar el adjudicatario....8
4.3.1. Operación de las instalaciones....8
4.3.2. Mantenimiento de los sistemas con red de aspiración impulsada por central....9
4.4. ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA A LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO....9
4.4.1. Proyecto Técnico....9
4.4.2. Dirección de Obra....11
4.4.3. Coordinación de Seguridad y Salud....11
4.5. ALCANCE DE LAS OBRAS A REALIZAR EN ESTE CONTRATO POR EL ADJUDICATARIO....11
4.5.1. Valoración de las obras....13
4.5.2. Especificaciones de las obras....13
4.5.3. Especificaciones de las nuevas instalaciones de la red de recogida neumática....13
4.5.4. Obligaciones del Contratista relativas al control ambiental de las obras....15
5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS QUE GARANTIZARÁ EL AYUNTAMIENTO....17
6. DEFINICIÓN DE LOS RECURSOS PARA CADA SERVICIO Y ÁMBITO....17
6.1. RECURSOS HUMANOS....17
6.1.1. Concreción de la plantilla necesaria....17
6.1.2. Evolución de la plantilla adscrita en el transcurso de la contrata....18
6.1.3. Responsabilidades generales del contratista en relación a la plantilla....18
6.2. RECURSOS MATERIALES....19
6.2.1. Planteamiento general....19
6.2.2. Incidencias del material utilizable....19
6.2.3. Exclusividad respecto a la contrata....19
6.2.4. Naturaleza y cantidad de los medios materiales....19
6.2.5. Normas aplicables a los vehículos adscritos a esta contrata....20
6.3. Recursos organizativos....21
6.4. Garantías de suministro de elementos singulares....21
7. Programación de los trabajos....21
7.1. Relación Adjudicatario- Ayuntamiento....21
7.1.1. Aspectos generales....23
7.2. Interacción con otros servicios....23
8. Sistema de remuneración....23
8.1. Definición de los precios....23
9. Medidas de acompañamiento....24
9.1. CAMPAÑA DE COMUNICACION....24
9.2. Tipificación de los incumplimientos contractuales....24
9.2.1. Cuadros de penalizaciones....24

1. FINALIDADES DE LA ADJUDICACIÓN

Baliozkotze Kod.: 9HFQJJ7XC2LQF7PJYEM2NYEXX | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 24

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Condiciones tiene por objeto proporcionar continuidad a la prestación del servicio de la recogida neumática de residuos implantada en diversos ámbitos urbanos del municipio de Galdakao e incluso la instalación, obra civil, puesta en marcha de nuevas redes y zonas de recogida neumática.

1.2. DURACION DEL CONTRATO

CUATRO años desde la formalización del contrato. El contrato no podrá ser prorrogado.

1.3. PLAZO Y GARANTÍA DEL SERVICIO

Se establece un plazo mínimo de garantía de 2 años para todos los trabajos/suministros incluidos en este contrato.

1.4. OBJETIVOS

Así pues, son objetivos del presente Pliego:

- Garantizar la explotación continuada del servicio y mantener en condiciones óptimas de funcionamiento todas las instalaciones (existentes y/o futuras) vinculadas al servicio de recogida por aspiración centralizada y renovación continúa de los buzones de succión tanto el exterior cómo el interior, así como el transporte de los residuos.
- Ejecución de las nuevas redes previstas en plano anexo, como suministro de elementos propios del sistema de recogida neumática (válvulas, buzones, tarjetas…) e incluso obra necesaria, coordinación de seguridad y salud y asistencia técnica de dichas obras. Todo ello incluirá la posterior urbanización y puesta en marcha de las nuevas zonas de recogida neumática y zonas afectadas.

1.5. TIPO DE LICITACION

Los licitadores deberán dar un valor anual del coste de servicio, desglosando en una parte fija de gestión de los servicios generales, otra parte variable en función de los buzones servidos en cada momento de la explotación del servicio y las nuevas instalaciones realizadas en función de lo ejecutado. Dicho precio servirá de base para las posibles ampliaciones y futuras fases del servicio.

El tipo para el canon total anual es de 295.000,00 I.V.A incluido para el primer año de servicio operativo de recogida y mantenimiento.
Dentro de él, existirá un precio variable anual y un precio fijo anual.
El precio fijo anual será para los gastos fijos que se indicarán en la memoria justificativa y los criterios de valoración, que será de 145.000 € I.V.A. incluido.
El precio variable anual será en función del número de buzones servidos y cuyo tipo es de 150.000,00 € I.V.A. incluido, para los 262 buzones instalados en la primera, segunda y tercera, cuarta, quinta y sexta fase. En este precio se incluye el costo, tanto de mantenimiento de los buzones (válvulas, válvulas de seccionamiento, de aire y resto de elementos), como de la campaña de sensibilización necesaria. El costo por buzón adjudicado servirá de base para la ampliación y/o reducción en el número de unidades (buzones), quedando siempre incluida la parte proporcional de otros elementos de la instalación (distintos tipos de válvulas, etc.)

El importe máximo anual para la instalación de las ampliaciones de redes y la asistencia técnica a realizar para las nuevas instalaciones a implantar podrá ser de 280.000,00 I.V.A incluido, en función de los elementos suministrados, instalados y según las obras y trabajos previstos o incluidos en los presupuestos municipales.

Baliozkotze Kod.: 9HFQJJ7XC2LQF7PJYEM2NYEXX | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 24

No cabra posibilidad de revisión anual, dado que no se considera un contrato contemplado en el art. 19 apartado 2 de la LCSP de 2017.

2. ÁMBITO DE LAS PRESTACIONES

A continuación se concretan los sistemas y los lugares donde ya funciona o bien se está implantado el sistema de recogida neumática:

1.- Central de recogida neumática, situada en prolongación Calle Ganguren s/n
2.- Colectores: trazado de colectores en los ámbitos del Anexo 1:

Tximelarre Goikoa	401	17
San Ignacio (Fase 4)	448	17
La Cruz Sur (Fase 3)	617	27
La Cruz Sur (Fase 1 y 2)	1096	38
FASE II		
Lapurdi hasta la calle Euskadi	635	22
Euskadi (Entre J.B.Uriarte y Lapurdi)	288	10
Bernart Etxepare	577	20
Tximelarre Bekoa	144	5
San Ignacio	490	17
FASE III		
Zamakoa	836	29
Muguru	548	19
FASE IV		
Zabalea 12	52	5
FASE V		
Euskadi (Entre J.B.Uriarte y Lapurdi)	-	3
FASE VI		
Frai Ignacio	-	10
TOTAL	**6.649**	**262**

3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO

3.1. CENTRAL DE RECOGIDA NEUMÁTICA

Central situada en prolongación calle Ganguren s/n.

Descripción:

- N° de Fracciones: 4 fracciones compactadas (papel-cartón, envases, resto y fracción orgánica-5° contenedor).
- Tipo de Edificio: Semienterrada (1 alturas).
- Transporte de contenedores: Puente grúa.

Baliozkotze Kod.: 9HFQJJ7XC2LQF7PJYEM2NYEXX | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 24

Maquinaria de recogida automatizada para 4 fracciones compactadas.

Principales equipos instalados:

Planta Inferior:
· 3 compactadores.
· 5 contenedores semejantes a los contenedores tanque normalizados que se emplean para el transporte de gases a presión por vía marítima o ferrocarril (4 contenedores en operación + 1 en reserva).
· 1 puente grúa interno capaz de realizar los movimientos de contenedores de hasta 20 Toneladas de peso.
· 4 turboextractores de 110 kW
· 1 instalación de aire comprimido
· 1 instalación de depuración y filtrado del aire
· 1 dispositivo de control de velocidad del aire
· 1 panel central de control
· 3 ciclones
· 3 separadores rotativos
· 1 válvula triversora

La situación, esquema de central y maquinaria en Anexo II.

Especificaciones:

- Incluye todas las instalaciones, así como la maquinaria principal auxiliar y de seguridad, ubicadas dentro de la construcción central y en el área adyacente, correspondientes al sistema de aspiración. Se incluye, por lo tanto, el sistema de refrigeración de la sala de turboextractores y el sistema de aspiración-impulsión de la zona de acceso.

- Incluye los elementos informáticos tanto de maquinaria como de software necesarios para ejecutar la planificación de vaciado y del control operacional y estadístico.

- Incluye los servicios auxiliares de la central, tales como sistema de luminarias, electricidad de los servicios auxiliares, puertas de entrada-salida, sistemas anti-incendios, saneamiento, red telefónica etc..., excepto el mantenimiento del Centro de Transformación, el sistema de bombeo y drenaje del edificio, y el sistema de incendios e intrusión.

- Incluye el mantenimiento tanto preventivo como correctivo del sistema de ventilación, aire acondicionado, etc...

3.2. RED GENERAL Y RED DE VERTIDO

Descripción:
- 5,52 kilómetros de tubería entre sectores ya urbanizados.
- 302 válvulas operativas:
 - 262 Buzones de recogida (DV)
 - 30 Válvulas de succión (AV)
 - 10 Válvulas de seccionamiento (SE)

Especificaciones:

- Red de tuberías:
 - Incluye todas las instalaciones que se extienden desde la central de recogida hasta los puntos de conexión con los buzones de recogida, válvulas y tomas de aire,

Baliozkotze Kod.: 9HFQJJ7XC2LQF7PJYEM2NYEXX | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 24

comprendiendo también la distribución de señales electrónicas de control y de aire comprimido

- Incluye el mantenimiento de los dispositivos complementarios como la protección catódica de las tuberías

- Incluye el mantenimiento de las bombas necesarias en la red para el correcto funcionamiento y la expulsión de las posibles entradas de agua en la red de recogida neumática.

- Incluye todas las instalaciones desde la conexión con la red general de cada parcela o edificio hasta el cuarto de válvula de paso de basuras o de aire

• Red de vertido

- Cuartos de válvulas

- Incluye todas las instalaciones correspondientes al sistema de recogida de basura, incluida la parte electrónica de control y de aire comprimido.

- Incluye todas las instalaciones inherentes al mecanismo de paso, incluida la parte electrónica de control y aire comprimido

- Incluye la obra civil de los cuartos de válvulas.

- Buzones de vertido

- Incluye todos los instalados o incluidos en el programa de obras en consolidación o en fase de consolidación.
-
- Incluye la obra civil en los casos previstos.

- Bajantes verticales

- Incluye todas las instalaciones hasta la conexión con el cuarto de válvulas.

- Compuertas de vertido

- Incluye las comerciales, con unas dimensiones de 400 x 400mm; sólo se exceptuarán las incidencias producidas por una utilización inadecuada de acuerdo con el manual de uso que deberá presentar el adjudicatario de este contrato. En este último supuesto se atenderá a lo expuesto en el manual de uso que sea dirigido a los usuarios de la explotación.

- Incluye las residenciales, que tienen un diámetro de 300 mm.

- Incluye las compuertas de residuo orgánico de apertura mediante llave, tarjeta o mecanismo en funcionamiento, establecido por el Ayuntamiento.

b) Repaso e introducción de residuos en buzones de vertido

- Se incluye la limpieza interior y exterior de los buzones y de sus elementos, y la de pintadas de los mismos.

3.3. ELEMENTOS ADICIONALES

No se incluirá el traslado de contenedores de residuos desde los centros de aspiración estática hasta al centro de tratamiento que designe el Ayuntamiento, siendo de responsabilidad del adjudicatario el registro de los movimientos de contenedores y de los pesos recogidos en cada movimiento.

Baliozkotze Kod.: 9HFQJJ7XC2LQF7PJYEM2NYEXX | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 24

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

4.1. CUESTIONES COMUNES A TODAS LAS REDES CON CENTRAL DE ASPIRACIÓN.

4.1.1. Consideración general

Con carácter general, el adjudicatario será responsable del funcionamiento de todos los elementos de la central de aspiración de la red de tuberías y de las acometidas interiores. Por lo tanto se deberá garantizar el funcionamiento de todo el equipamiento, principal y accesorios y el buen estado funcional de todas las instalaciones.

4.1.2. Sectores con red de aspiración impulsada por central

- La ejecución de todas las operaciones necesarias para el buen funcionamiento de todas las instalaciones descritas.
-
- El vaciado de la red de tuberías con una frecuencia suficiente para evitar acumulaciones de bolsas de basura y emanaciones de olores. En cualquier caso, el adjudicatario establecerá un programa de vaciado y de las modificaciones sucesivas que convengan.
-
- El cambio interior de los contenedores dispuestos en la central de recogida, con la inclusión de todas las operaciones de vaciado, limpieza, etc…
-
- La resolución de las averías que afecten al funcionamiento general en un plazo máximo de 24 horas; y las que repercutan al resto del sistema en un máximo de 12 horas. Con esta finalidad el adjudicatario deberá de disponer de los recambios oportunos.
-
- De todos modos, el adjudicatario deberá garantizar siempre el vaciado diario con medios alternativos en el caso que la central o la red de tuberías estén averiadas mayor tiempo del estipulado. En este sentido, el adjudicatario deberá presentar un plan de emergencia y contingencia en el caso de que las central/es o red de transporte estén averiadas o fuera de servicio más tiempo del propuesto en la oferta.

4.2. OBLIGACIONES RELATIVAS A LA RECOGIDA SELECTIVA

En la propuesta de funcionamiento de las centrales de aspiración en cuanto a la recogida segregada, se tendrán en cuenta los requisitos y los planes que en cada momento le señale los Servicios Técnicos Municipales, a medida que se avancen en las recogidas selectivas marcadas para el municipio de Galdakao.

4.3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS QUE DEBE GARANTIZAR EL ADJUDICATARIO

4.3.1. Operación de las instalaciones

Baliozkotze Kod.: 9HFQJJ7XC2LQF7PJYEM2NYEXX | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 24

- Ejecución de todas las tareas necesarias para el buen funcionamiento de todas las instalaciones, llevando a cabo las operaciones con las instalaciones y los programas de recogida de residuos.
- Planificar y ejecutar los vaciados de las válvulas de basura, mediante la elaboración de unos programas de vaciado ajustados a la demanda del servicio.
- Garantizar el funcionamiento continuado de las instalaciones independientemente de que se trate de días laborables, festivos o periodos vacacionales. En este sentido, el contratista deberá estar en condiciones de entregar los listados de personal y equipamientos que en cada momento se encuentren disponibles.
- Realizar un control de incidencias.
- Atender las quejas y comunicaciones relativas a averías o avisos de mal funcionamiento procedentes de los usuarios del servicio. El contratista deberá explicitar el sistema de atención a los usuarios que tiene previsto desplegar.
 - Todas las llamadas o comunicaciones tendrán que quedar registradas y se tendrá que justificar su resolución. La documentación relativa a este apartado podrá ser exigida durante la tramitación de las certificaciones mensuales.
- Resolución de las averías en los plazos máximos fijados como “tiempo de respuesta” por el propio adjudicatario y que deberá presentar en su oferta.
- El cumplimiento del mantenimiento periódico de todas las válvulas según el calendario que deberá ser ofertado y aprobado por los servicios municipales.
- Las revisiones periódicas de todas las instalaciones en base a la normativa vigente.
- Realizar todos los cambios de contenedor necesarios.
- Controlar el buen funcionamiento del sistema, tanto desde la central como por vía remota (mediante conexión por PC y avisos de alarmas a tiempo real GPRS).
- Instalación y licencia de utilización del software necesario, sin más limitaciones de uso que las que imponga la legislación vigente
- Optimización y actualización de los programas de recogida, revisando los parámetros de funcionamiento de los programas de recogida y su optimización.
- Campañas de comunicación e información al usuario del sistema, antes y durante la puesta en servicio de nuevos grupos de buzones o cuartos de red interior.

4.3.2. Mantenimiento de los sistemas con red de aspiración impulsada por central

- La realización del mantenimiento periódico de todas las instalaciones lo cual comporta una revisión básica mensual y una general semestral, y según mantenimiento preventivo y plan anual propuestos.
- El cumplimiento del mantenimiento periódico de todas las válvulas, buzones y sus elementos.
- Las revisiones periódicas de las instalaciones en base a la normativa vigente, y con un mínimo de periodicidad trimestral.

Baliozkotze Kod.: 9HFQJJ7XC2LQF7PJYEM2NYEXX | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 24

- La obtención y recopilación de los datos que permitan monitorizar la prestación del servicio.
-
- Mantenimiento de un almacén de repuestos para su montaje en caso necesario.
-
- Limpieza diaria de la central de recogida (sala de control, sala de ciclones, sala de filtros, sala de compactadores, foso, sala de turbos, almacén y vestuarios).
-
- La resolución de las incidencias que afecten al funcionamiento de las instalaciones en un plazo máximo de 12 horas.
-
- La realización del mantenimiento correctivo de las instalaciones públicas incluirá los costes de materiales, mano de obra y equipos de sustitución.
-
- La sustitución de los filtros especificados para la instalación.
-
- El control y mantenimiento periódico de elementos: arquetas, cajas eléctricas, grifería neumática, juntas de estanqueidad, etc. al menos una vez al año.
-
- Conservación de los elementos auxiliares del edificio en el que se encuentra la central de recogida (se exceptúan las bombas de aspiración de los drenes, el Centro de Transformación y los sistemas de incendios e intrusión).

4.4. ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA A LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO

4.4.1. Proyecto Técnico

En caso de solicitar un proyecto para la ejecución de una actuación objeto del contrato, éste vendrá firmado por Técnico superior competente (Ingeniero Superior o Arquitecto) y contendrá, en su caso, los siguientes apartados:

a) Memoria
- Antecedentes
- Objeto del Proyecto
- Estado Actual
- Estado Proyectado
- Condiciones contractuales de la actuación
- Documentos que integran el proyecto
- Consideraciones Finales

b) Anejos
- Reportaje fotográfico e infografías
- Informe topográfico
- Redes de servicios
- Pavimentación
- Servicios no municipales afectados
- Mobiliario urbano
- Justificación de precios
- Plan de Obra
- Plan de control de calidad
- Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición
- Estudio de Seguridad y Salud (en caso de que el proyecto en cuestión prevea aspectos no recogidos en el Estudio de Seguridad genérico del contrato)
- Normativa de accesibilidad

c) Planos
- Seguridad y Salud
- Situación
- Emplazamiento
- Actual
- Distribución Patrimonial del Suelo (propiedad Municipal)
- Distribución Patrimonial del Suelo (propiedad Privada)
- Plan General de Ordenación Urbana

Baliozkotze Kod.: 9HFQJJ7XC2LQF7PJYEM2NYEXX | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 24

- Levantamiento topográfico
- Estado proyectado
- Estados superpuestos
- Código parcelario
- Diferentes servicios proyectados
- Diferentes servicios afectados
- Detalles (de cada servicio)
- Perfiles longitudinales y transversales
- Replanteo

d) Pliego de prescripciones técnicas particulares
e) Presupuesto
- Mediciones
- Cuadro de Precios
- Presupuesto
- Hoja resumen del Presupuesto

Para la ejecución del citado proyecto la empresa deberá contar de manera permanente con los medios necesarios: Técnicos Superiores competentes (Ingeniero Superior o Arquitecto), topógrafos, delineantes, etc.
Dentro del objeto del contrato, en el caso de que una actuación a juicio del Área Técnico Municipal, requiera de un proyecto constructivo, deberá ser realizado por la empresa adjudicataria sin costo alguno.

Se establece este servicio en el ámbito del contrato, según el art. 234 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La envergadura de las obras a realizar en las nuevas instalaciones de recogida neumática se establecen de carácter técnico singular por lo que la solución aportada por la empresa adjudicataria deberá de ser mediante medios y capacidad técnica propia de la empresa.

La documentación técnica presentada deberá ser aprobada por el correspondiente órgano de contratación, para poder realizar el replanteo del mismo antes del inicio de la ejecución de las obras contempladas en cada proyecto.

Para la correcta ejecución de las obras contempladas en el proyecto, el acta de replanteo y el acta de comprobación del replanteo podrá ser un único documento, visto que el adjudicatario será el redactor del proyecto y al mismo tiempo el ejecutor de las obras, se da por informado siendo una misma y única entidad adjudicataria.

4.4.2. Dirección de Obra

La Dirección de los trabajos, objeto del Contrato que se suscriba con la Empresa Adjudicataria, correrá a cargo del adjudicatario, debiendo de ser este designado por los Servicios Técnicos municipales o del personal en quien delegue y que tiene encomendada tal labor. Sobre la dirección de obra recaerá la misión y responsabilidad de dirigir y controlar el que las obras se realicen sobre las zonas previamente encomendadas, y que éstas se ejecuten conforme al presente Pliego de Prescripciones Técnicas y demás disposiciones legales y a las normas de buena construcción.

4.4.3. Coordinación de Seguridad y Salud

En las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

El adjudicatario notificará la adjudicación individual de la coordinación de Seguridad y Salud a la Administración y el nombramiento específico de un técnico competente será preceptivo.

Cuando no sea necesaria la designación del Coordinador determinadas funciones serán asumidas por la Dirección Facultativa, es por ello que es de todo interés para ésta, verificar la existencia de la designación tácita del coordinador si esta es preceptiva.

Baliozkotze Kod.: 9HFQJJ7XC2LQF7PJYEM2NYEXX | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 24

El Plan de Seguridad y Salud será aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud.

4.5. ALCANCE DE LAS OBRAS A REALIZAR EN ESTE CONTRATO POR EL ADJUDICATARIO

Las obras a realizar corresponderán a las necesarias para el correcto funcionamiento del sistema de recogida neumática, incluso obras e instalación de implantación de nuevas zonas tanto de redes como de batería de buzones, válvulas y seccionamientos previstas para los próximos años o según necesidad y demanda del Área Técnica municipal. Las obras incluirán tanto los elementos de la red neumática como la obra para su correcta instalación y funcionamiento.

Dichas obras se valorarán aplicando los precios establecidos en los cuadros de precios unitarios a las unidades realmente ejecutadas.

En el caso de nuevas unidades de obra no previstas, se procederá previamente a fijar el correspondiente precio contradictorio, el cual, una vez aprobado por el Ayuntamiento, pasará a formar parte del cuadro de precios unitarios vigente.

Dentro de la valoración de la obra se distinguirán los siguientes conceptos:

- Materiales de la red neumática

En este apartado se valorarán todos los elementos que componen la red neumática, tanto de la red general como de la red de vertido. Los elementos se valorarán unitariamente y en los casos que no se pueda valorar unitariamente como en el caso de la tubería de red general este se valorará en ml.

Precios unitarios: (Los que figuran en el Anexo I de este Pliego)

- Materiales a pie de obra

Las Empresa o Empresas Adjudicatarias deberán disponer del material suficiente para poder realizar los trabajos encomendados sin contratiempo alguno que le impida ejecutarlos una vez ordenados, no pudiendo alegar falta de materiales para su ejecución.

Los materiales usados en las obras deberán cumplir las condiciones que se exijan en su definición, así como someterse a las condiciones y control de calidad que para tales se definan de forma genérica y específica.

Para la valoración de los precios de los materiales, se entiende todos ellos, a pie de obra.

Precios unitarios: (Los que figuran en el Anexo I de este Pliego)

- Mano de obra

Se incluye en este apartado la prestación de actuaciones no previstas de menor envergadura e incluso pequeñas actuaciones como puede ser el caso de ampliación de una batería en mayor número de buzones, o la realización de una arqueta para la instalación de nuevos elementos, entre otros.

El costo de la mano de obra y personal se establecerá por horas realmente empleadas en la realización de los trabajos.
Precios unitarios: (Los que figuran en el Anexo I de este Pliego)

- Maquinaria y medios auxiliares

Se incluye en este apartado la prestación de maquinaria y medios auxiliares no incluida en el equipo permanente de conservación y reparaciones.
Precios unitarios: (Los que figuran en el Anexo I de este Pliego)

- Unidades de obra

Se incluyen en este apartado las obras a realizar por unidades completas, fundamentalmente en las obras programadas, las cuales serán valoradas y abonadas a los precios contractuales de la oferta.

Balioztatze Kod.: 9HFQJJ7XC2LQF7PJYEM2NYEXX | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 24

En las unidades se incluyen todos los conceptos necesarios para su total y correcta ejecución, como son la mano de obra, materiales, maquinaria y medios auxiliares, costes directos e indirectos, etc., y que, por tanto, no podrán ser objeto de abono por separado.
Se abonarán por unidades realmente ejecutadas, medidas en obra.
Precios unitarios: (los que figuran en el Anexo I de este Pliego)

4.5.1. Valoración de las obras

En las obras de duración mayor a dos meses, se procederá a la valoración y certificación de los elementos suministrados y las obras ejecutadas mensualmente.
En el caso de pequeñas intervenciones de duración inferior a dos meses de obra el pago se realizará mediante un único pago a la finalización de los trabajos.
Esta valoración y su facturación irán desglosada por cada uno de los conceptos y modalidades de las actuaciones que intervienen en esta contratación.
Dichas obras se valorarán aplicando los precios establecidos en los cuadros de precios a las unidades realmente ejecutadas, en cada obra.

4.5.2. Especificaciones de las obras

Las obras a realizar se regirán según lo establecido en los pliego de condiciones técnicas generales. Si alguna partida no está contemplada en dichos pliegos, se realizará según la normativa vigente y las condiciones mínimas exigidas para la buena práctica de la construcción; y siempre con el visto bueno del Área Técnica Municipal.

En el caso de tener que ejecutarse trabajos o unidades de obra que no figuren en los Presupuestos o cuadro de precios del proyecto se establecerán los correspondientes precios contradictorios.

La fijación de estos precios será decisión de los Servicios Técnicos Municipales o la Dirección de Obra en su caso. Todos estarán referenciados a partidas similares adjudicadas y en caso de no existir precios de materiales o maquinaria, se fijarán precios de la base de precios del Gobierno Vasco.

4.5.3. Especificaciones de las nuevas instalaciones de la red de recogida neumática

CONDICIONES DE DISEÑO DE RED DE TUBERÍAS Y PUNTOS DE VERTIDO: las nuevas instalaciones han de ser dimensionadas contra la corrosión externa y principalmente contra la abrasión interna.

- CORROSIÓN EXTERNA: el revestimiento usado deberá de ser consistente en un recubrimiento exterior de polietileno extruido de tres capas, según norma DIN 30670 aplicado en fábrica, según el siguiente procedimiento:
 - Limpieza de superficies mediante granallado hasta alcanzar el grado Sa-2½ según las normas suecas SIS 05/5900.
 - Capa de Epoxi polvo aplicada electrostáticamente sobre tubo precalentado.
 - Capa de adhesivo termopolímero extruido.
 - Capa de polietileno extruido.
 - Toda la red de tubería deberá estar protegida mediante un sistema de protección catódica.
- ABRASIÓN INTERNA: se deberá de emplear una tubería y curvas materiales con durezas de hasta más de 500 Brinell.
 Los cambios de dirección se deben realizar mediante codos curvados en continuo y nunca mediante gajos de tubería recta.
 Las nuevas instalaciones de recogida neumática-automática deberán estar dimensionados para una durabilidad de 30 años en los elementos sometidos a abrasión más intensa como en los codos.
- COMPRESIÓN: Las cotas a las que las tuberías se instalan (entre 2 y 4 metros) implican que han de soportar una solicitación mecánica por compresión debido al peso del terreno y las cargas por tráfico, por todo ello se ha de considerar que el espesor residual de la tubería será de 2 mm transcurridos 30 años.

Baliozkotze Kod.: 9HFQJJ7XC2LQF7PJYEM2NYEXX | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 12. orrialdea, guztira 24

CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

- TUBOS RECTOS: El tubo recto será de acero al carbono, soldado helicoidalmente en máquina tipo HELIXWELD con doble cordón de soldadura interior y exterior por el procedimiento de arco sumergido. Han de ser de calidad DIN St 37.2 o según norma sueca SIS 1312 o ASTM A 105 grados B.
 También es admisible y, sobre todo en grandes espesores, tubo recto de soldadura longitudinal, también con doble cordón de soldadura interior y exterior por el procedimiento de arco sumergido.
 El espesor de la pared variará de 5 a 22 mm según tramos de la instalación. El diámetro interior siempre será 498 mm.
- CODOS: Codos de soldadura espiral o longitudinal, de calidad St 52.3, o según norma sueca SIS 2101, o ASTM A 155 grado CMSH 70/1: diámetro interior 498 mm; espesor de pared entre 8-18 mm; radio de curvatura continua 1.800 mm; ángulo de curvatura de 10° a 90°; y tratamiento de superficie: polietileno tricapa o equivalente.
 Los codos serán de curva circular continua de acero al carbono, fabricados a partir de tubos soldados helicoidalmente según el apartado de tubos rectos.
 Los codos de este material tendrán un espesor mínimo de 8 mm. Se instalarán codos de hasta 18 mm.
 El radio de curvatura, medido en eje, no será inferior a 1.800 mm para este material.
- CODOS DE METAL Ni-Hard: El material Nihard de alta dureza se deberá utilizar en aquellos puntos donde el acero ST 52.3 no pueda asegurar una esperanza de vida superior a 30 años. El radio de curvatura mínimo es de 1500 mm con espesores a partir de 18 mm.
- BIFURCACIONES, CONEXIONES EN “Y”: Conexiones prefabricadas de tubos rectos. Longitud de la parte principal 2,5 m y de la parte conexión 1,5 m.
 El ángulo entre la parte principal y la parte conexión es de 30º.
 Diámetro interior 498 mm; espesor de pared entre 5-22 mm; tratamiento de superficie el correspondiente a los tubos rectos que se conectarán a dichas bifurcaciones.
 Son piezas prefabricadas de tubo recto de acuerdo con sus especificaciones, constituidas por un tramo principal de 2,5 m y una conexión de 1,5 m.
 El ángulo de conexión será de 30º, unión soldada con electrodo revestido.

CONDICIONES DE DISEÑO MÍNIMAS PARA LAS NUEVAS INSTALACIONES:

- El diámetro nominal de la instalación no deberá ser inferior a 500 mm, con excepción de los posibles elementos de conexión.
- Toda la red de tuberías será de acero al carbono, excepto los elementos de aleaciones especiales para soportar la abrasión en puntos singulares.
- El espesor mínimo de la tubería recta será de 5 mm, y aumentará en función del número de viviendas a recoger hasta los 25 mm.
- Cuando la red de tuberías de servicio a más de 500 viviendas, los codos deberán ser de aleación especial con dureza Brinell superior a 450.
- Los codos necesarios para el trazado de la tubería deberán haber sido curvados en continuo.
- El diseño deberá asegurar la durabilidad de los elementos de la red al menos 30 años.
- La canalización deberá ser accesible mediante registros, situados a una distancia máxima entre ellos de 80 metros.
- La red de tuberías discurrirá a una profundidad variable. Se deberá adaptar, salvo excepción justificada, al resto de infraestructuras definidas en los proyectos de sistemas generales y de urbanización de los sectores.
- Todos los tramos de tubería del sistema que quede soterrado deberá estar protegido mediante revestimiento plástico que garantice la integridad física del material en contacto con las tierras de relleno.
- El sistema propuesto deberá disponer de un sistema de protección catódica contra la corrosión de la canalización y los elementos que la componen.

- PUNTOS DE VERTIDO: Los puntos de vertido se ubicarán en los viales públicos, en agrupaciones en función de las fracciones necesarias.
 No se admiten soluciones que obliguen a la ejecución de arquetas para la instalación de puntos de vertido.
 El número de puntos de vertido se dimensionará para realizar una máximo de 2 recogidas diarias.

Baliozkotze Kod.: 9HFQJJ7XC2LQF7PJYEM2NYEXX | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 13. ordaldea, guztira 24

- RED DE CABLES SEÑAL Y TUBOS DE AIRE COMPRIMIDO: Los elementos mecánicos del sistema deberán accionarse mediante dispositivos neumático-automáticos. Para ello deberá disponerse de una red paralela de cable señal y tubo neumático que discurrirá en conductos de sección mínima de 60 mm. Cada pareja de cable señal y tubo neumático discurrirán por uno de estos conductos. Siempre existirá como mínimo un conducto vacío dispuesto con guía para posible recableados futuros o ampliaciones, en cada tirada de uno o más conductos llenos.
 Estos conductos se colocarán a una altura bajo rasante de 1 metro aproximado.
 La red de comunicación deberá cumplir la "Instrucción Técnica Complementaría para Baja Tensión: ITC-BT-36 Instalaciones de muy baja tensión" del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por RD 842/2002.
 En este sentido la instalación tendrá una tensión nominal que no exceda de 50 V en c.a. ó 75 V en c.c.
- RED DE TUBOS INDEPENDIENTES A LA RED NEUMÁTICA: Independientemente a la red de recogida neumática, se instalará una red de dos tubos corrugados de 110 mm de diámetro a una profundidad aproximada bajo rasante de 1 metro de altura. Está instalación contará con arquetas de registro cada máximo 50 metros lineales o en cada cambio de dirección, cruce o modificación característica que se precise necesaria.

4.5.4. Obligaciones del Contratista relativas al control ambiental de las obras

En lo relativo al control ambiental de las obras, el contratista estará en la obligación de cumplir con los requisitos legales derivados de la legislación ambiental vigente en aquellos puntos que afecten a la gestión de la obra.

En particular los requisitos referentes a la gestión de los residuos peligrosos que se generen en la obra serán: disponer de Autorización de productor de residuos peligrosos (más de 10.000 kg.) o realizar la inscripción en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos (menos de 10.000 kg); disponer de Documentos de aceptación por parte de una empresa de gestión de residuos peligrosos autorizada, para los diferentes residuos tóxicos y peligrosos generados; gestionar la retirada de residuos con transportistas autorizados para el transporte de residuos peligrosos y asegurar que dicha retirada se realiza en condiciones adecuadas; entregar los residuos peligrosos a gestores autorizados; no almacenar residuos peligrosos en las instalaciones de la obra por tiempo superior a 6 meses; etiquetar los recipientes, o envases que contengan residuos tóxicos o peligrosos según el código de identificación del residuo que contiene (conforme al anexo del R.D. 833/1988: nombre, dirección, teléfono del titular de los residuos y fecha de envase de estos) e indicar la naturaleza de los riesgos que presentan los residuos mediante los pictogramas (anexo II del R.D. 833/1988); llevar un registro referente a la generación de residuos en el que consten la cantidad, naturaleza, identificación (según anexo I del R.D. 833/1988), origen, métodos y lugares de tratamiento, así como las fechas de generación, cesión de tales residuos, frecuencia de recogida y medio de transporte; cumplimentar los documentos de control y seguimiento (formato oficial) de los residuos en la entrega del gestor; conservar todos los documentos relacionados con la gestión durante un período de tiempo no inferior a 5 años; en caso de ser productor de residuos peligrosos realizar la correspondiente Declaración anual de productor de residuos peligrosos.

En cuanto a los requisitos legales relativos a la legislación de aguas, el Contratista deberá disponer de la correspondiente Autorización del vertido en el caso de que se realice algún vertido al medio natural (ríos, arroyos, charcas, mar, o sobre el terreno) y evidenciar el cumplimiento de los requisitos recogidos en la autorización de vertido (instalaciones de depuración, parámetros reguladores, periodicidad de los muestreos, ...); en caso de que se lleven a cabo actuaciones en la "zona de policía" (ocupación de terrenos) el Contratista deberá disponer de la correspondiente autorización (Autoridad Hidráulica correspondiente, Costas) y respetar los condicionantes requeridos en dicha autorización; en el caso de que se realicen captaciones de agua (ríos, arroyos, charcas, mar) el Contratista dispondrá de la correspondiente autorización para realizar la captación y respetará los condicionantes requeridos en la autorización; en el caso de que se realicen captaciones de aguas subterráneas el Contratista dispondrá de la correspondiente autorización (para captaciones de más de 7.000 m3/año) o bien comunicará a la administración competente tal captación (para captaciones de menos de 7.000 m3/año); en el caso de que se realice algún vertido a un colector el Contratista dispondrá de la correspondiente autorización por parte del organismo gestor de dicho colector y cumplirá los requisitos recogidos en la autorización.

Baliozkotze Kod.: 9HFQJJ7XC2LQF7PJYEM2NYEXX | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 14. orrialdea, guztira 24

En cuanto a los requisitos legales derivados de la legislación de ruidos vigente, el Contratista deberá cumplir con los límites diurnos y nocturnos de inmisión y/o emisión de ruidos en el ambiente exterior de las obras que marquen las ordenanzas municipales.

En lo referente a los requisitos relativos a la contaminación atmosférica el Contratista deberá tener al día las correspondientes ITVs en los plazos establecidos para aquellos vehículos que prestan su servicio en obra, circulan por la vía pública y sobrepasan los 25 Km/h.

Los requisitos legales a cumplir por el Contratista en lo referente al aceite de los vehículos serán los siguientes: en el caso de que se almacene aceite usado en la obra, los envases y sus cierres serán los adecuados para el almacenamiento de dicho aceite; los recipientes, o envases que contengan aceites usados, estarán etiquetados de forma clara y legible, y en la etiqueta figurará el código de identificación del aceite usado (anexo I del R.D. 833/88), nombre, dirección y teléfono del titular, fecha del envasado final, y la naturaleza de los riesgos mediante pictogramas (anexo II del R.D. 833/88) y de la forma exigida en el artículo 14.3 del mismo; el Contratista deberá disponer del documento acreditativo de la entrega de aceite realizada a un recogedor autorizado (documento tipo A ó B, en función de las cantidades generadas; aparte, y dado que los aceites son residuos peligrosos, deberá cumplir los requisitos relativos a residuos peligrosos (disponer de autorización de productor o pequeño productor, llevar un registro referente a la generación de residuos peligrosos, no almacenar aceite más de 6 meses, etc...) En cuanto a los requisitos legales a cumplir por el Contratista relativos a los residuos inertes (se considera Productor de residuos inertes a toda aquella persona física o jurídica, titular de la actividad que genera residuos sólidos que una vez depositados en vertedero no experimenten transformaciones físico-químicas o biológicas significativas y no son considerados residuos tóxicos y peligrosos), el Contratista deberá disponer de un compromiso documental de aceptación (documento de aceptación) por parte del titular de vertedero al que van destinados los residuos en el caso de que se prevea el envío de residuos inertes a vertedero; el Contratista deberá remitir al órgano ambiental del Gobierno Vasco copia del documento de aceptación indicado en el punto anterior; los vehículos utilizados para realizar el transporte de residuos inertes deberán estar inscritos en el registro que el Departamento de Medio Ambiente mantiene al efecto; en el caso de que se lleven a cabo rellenos (alteración morfológica de una zona mediante el vertido y la explanación de determinados residuos de construcción de carácter inerte con un volumen superior a los 5.000 m3) el Contratista dispondrá de la correspondiente autorización administrativa; en el caso de que se lleven a cabo rellenos, estos se realizarán únicamente con: tierras procedentes de excavaciones, desmontes, movimientos de tierras, etc., rocas procedentes de los anteriores, o áridos.

En cuanto a los requisitos legales relativos a los residuos sólidos urbanos, el Contratista se asegurará de que se depositan los residuos asimilables a urbanos en vertederos habilitados para ello, o bien de que se entregan al Ayuntamiento en las condiciones que determinen las correspondientes Ordenanzas Municipales.

A parte de los requisitos legales detallados anteriormente, el Contratista estará en la obligación de cumplir con todos aquellos requisitos ambientales derivados del proyecto ya sean medidas preventivas o correctoras, así como con todas aquellas medidas detalladas en el Plan de vigilancia ambiental de la obra (sistemas de limpieza de ruedas y vehículos previos a su salida de la obra principal, sistemas de limpieza de las calles en las zonas de obra en las que no se puede realizar la limpieza de ruedas y vehículos, etc.).

5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS QUE GARANTIZARÁ EL AYUNTAMIENTO

- La toma de muestras para analizar las variaciones de cantidad o composición de la basura que puedan influir en el rendimiento del sistema neumático o en la aceptación o rechazo por parte de los gestores de los residuos generados.
-
- La garantía de acceso a todos los espacios relacionados con la recogida neumática.
-
- La recepción de los contenedores en un centro de tratamiento autorizado.

Baliozkotze Kod.: 9HFQJJ7XC2LQF7PJYEM2NYEXX | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 15. orrialdea, guztira 24

6. DEFINICIÓN DE LOS RECURSOS PARA CADA SERVICIO Y ÁMBITO

6.1. RECURSOS HUMANOS

6.1.1. Concreción de la plantilla necesaria

Se tendrá que precisar la importancia y estructura de la plantilla necesaria para la resolución del conjunto de los programas de recogida neumática propuestos.

Se expresará estas necesidades, incluida la parte proporcional de correturnos, reservas, personal de substitución por bajas, vacaciones, absentismo, etc..., que no se puedan cubrir por contrataciones temporales, y se podrán desglosar, si se considera oportuno y cuando esté justificado, en los grupos de categorías siguientes:

El mínimo personal a cubrir para el mantenimiento operativo de la planta deberá de ser:

- Un coordinador de planta con titulación en F.P. II electrónica o equivalente
- Un operario con titulación en F.P. I o mínimo equivalente
- Dos ayudantes de planta

Para el resto de las operaciones de este contrato se deberá relacionar el siguiente personal:

- Conductores.
- Oficiales.
- Operarios y peones.
- Administrativos.

- Mandos intermedios
- Encargados
- Personal administrativo y técnico
- Técnicos en ingeniería y diseño de sistemas de recogida neumática.
- Personal de ejecución de obra
- Otros

En cualquier caso, se concretará la plantilla y puestos de trabajo para cada central y red anexa, y para el conjunto de centrales y redes anexas.
El caso del personal para la realización de las obras, en el transcurso del contrato se irá valorando en relación al volumen de la ejecución de cada obra el personal necesario para cada trabajo.

6.1.2. Evolución de la plantilla adscrita en el transcurso de la contrata

El contratista no podrá reducir la plantilla adscrita al servicio de recogida neumática sin la debida justificación y la correspondiente aprobación por parte del Ayuntamiento de Galdakao. Lo mismo sucederá para la ampliación de la plantilla.

6.1.3. Responsabilidades generales del contratista en relación a la plantilla

- El cumplimiento de las disposiciones previstas en los convenios.

Baliozkotze Kod.: 9HFQJJ7XC2LQF7PJYEM2NYEXX | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 16. orrialdea, guztira 24

- La definición e implantación de medidas en materia de gestión de personal, destinadas a una creciente eficiencia del servicio y profesionalidad de las personas, especialmente en lo referente a:
 -
- La formación hacia la calidad en las diferentes facetas de calidad del entorno medioambiental, calidad de los diferentes tipos de prestación, calidad de la relación con el ciudadano, destinatario y pagador final del servicio, etc.
- La formación específica en las tareas encargadas.
- Fórmulas de motivación y reconocimiento.
 -
- La dotación de los uniformes acordados definitivamente en el contrato de adjudicación con el Ayuntamiento de Galdakao, y según propuesta del adjudicatario.

6.2. RECURSOS MATERIALES

6.2.1. Planteamiento general

En referencia al parque de vehículos y maquinaria con los cuales se llevaran a cabo las diferentes prestaciones de recogida neumática descritas en los capítulos anteriores, se deberán tener en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- El material existente, sean vehículos, maquinaria o contenedores, con valor residual contable y/o real significativo, susceptible de ser reutilizado en la nueva contrata.

- La propia evolución que está previsto que tenga la prestación del servicio de recogida a medida que avance la contrata, y en concreto con la ampliación a nuevos ámbitos territoriales o por la implementación de las recogidas selectivas.

6.2.2. Incidencias del material utilizable

Se tendrán que considerar y explicitar detalladamente las soluciones propuestas para este capítulo de parque de material, detallando los siguientes puntos:

- Naturaleza, marca, tipo de vehículo, maquinaria o contenedor.
- Año de adquisición.
- Utilización media prevista desde esta adquisición hasta el final de la contrata actual.
- Valor contable residual previsto, si lo hubiera al final de este contrato.

6.2.3. Exclusividad respecto a la contrata

La totalidad del material necesario para la prestación de los programas y/o servicios previstos será propiedad del adjudicatario, y para el uso exclusivo de la contrata de recogida neumática, objeto del presente pliego.

Sólo se podrá utilizar en otros lugares o por terceros en casos muy específicos:

- Por orden del Ayuntamiento de Galdakao, como consecuencia de circunstancias excepcionales.

- Previa solicitud expresa de los adjudicatarios y autorización escrita correspondiente emitida por parte del Ayuntamiento.

Baliozkotze Kod.: 9HFQJJ7XC2LQF7PJYEM2NYEXX | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 17. orrialdea, guztira 24

6.2.4. Naturaleza y cantidad de los medios materiales

Los medios materiales serán los escogidos por el contratista como los más eficientes, a su juicio, para cada caso concreto, siempre que:

- Sean propuestos en su oferta, y efectivamente aceptados por el Ayuntamiento de Galdakao mediante el proceso de adjudicación (y los propuestos en el futuro como mejora o evolución del servicio, y debidamente aceptados por el Ayuntamiento).
- Hayan sido previamente homologados por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, como material reconocido por su parte, como de calidad suficiente para las necesidades de la Ciudad.
- Cumplan con las normas generales vigentes sobre vehículos y maquinaria de recogida.

El adjudicatario deberá justificar en todo momento:

- La carga de trabajo a asumir en periodos de mayor actividad.
- El número de vehículos y/o maquinaria necesarios operando en estos periodos y su distribución por turnos.
- Los índices de utilizaciones medias en diversos periodos del año.
- El porcentaje de reserva previsto.
- Vehículo previsto para el vaciado y transporte de los contenedores.

Además, se deberá especificar el listado de recambios más necesarios para asegurar la continuidad del servicio, y determinar los plazos de suministro de los elementos considerados como críticos.

Como consecuencia de todo lo anterior, el número de vehículos y/o maquinaria de cada tipo que prevé adquirir para constituir la totalidad de su parque desde el mismo inicio de la contrata.

6.2.5. Normas aplicables a los vehículos adscritos a esta contrata

Todos los vehículos operando para la contrata, deberán de cumplir con las normas vigentes, especialmente en relación a los siguientes temas:

- Su estado general de funcionamiento de acuerdo con los criterios establecidos en cualquier momento por las ITV correspondientes y cualquier norma europea aplicable al caso.
- Su estado de funcionamiento especificado como equipo de recogida o de otro tipo, etc., de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes y las fichas técnicas contractuales correspondientes acordadas entre el adjudicatario, el fabricante del equipo y el Ayuntamiento de Galdakao en base a estas recomendaciones.
- Seguridad, señalización, control de la contaminación medioambiental, limpieza, etc.
- Imagen corporativa que será aprobada previamente por el Ayuntamiento de Galdakao.

Baliozkotze Kod.: 9HFQJJ7XC2LQF7PJYEM2NYEXX | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 18. orrialdea, guztira 24

- El Ayuntamiento facilitará los permisos de estacionamiento y circulación para los accesos a zonas restringidas dentro del ámbito del contrato.

-

6.3. RECURSOS ORGANIZATIVOS

- El organigrama de la empresa, en relación a las actividades definidas en el presente Pliego.

-

- La determinación del flujo de información y la forma de transmisión a los Servicios Técnicos Municipales.

-

- La forma de implementar el sistema de telecontrol mediante el cual los Servicios Técnicos Municipales podrán acceder a todos los datos relativos a la gestión del servicio:

-

 - Programas de vaciado
 - Identificación de tramos de red y válvulas asociadas.
 - Frecuencia y horario de vaciado.
 - Consumos energéticos asociados a estos programas.
 - Movimientos de contenedores y pesos resultantes asociados a estos programas.

 -
 - Averías, alarmas e incidencias:
 - Relativas a las propias instalaciones.
 - Provenientes de los usuarios del servicio.

 -

6.4. GARANTÍAS DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS SINGULARES

El adjudicatario deberá garantizar durante la duración de la presente contrata el suministro y estabilidad de precios de elementos singulares como buzones de calle, compuertas de vertido y módulos electrónicos de control.

7. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

7.1. RELACIÓN ADJUDICATARIO- AYUNTAMIENTO

-

A) El adjudicatario deberá hacer entrega a los Servicios Técnicos Municipales de la siguiente información, mediante un procedimiento informático compatible con el utilizado por el Departamento de Informática del Ayuntamiento de Galdakao.

-

- Del servicio realizado desde cada central:

-

- La identificación de los tramos de red y de las válvulas adscritas.

-

- La programación de los vaciados mensuales (frecuencias y horarios).

-

- La previsión de sobrecargas de producción (Programas extraordinarios y de refuerzo).

-

- El registro de los movimientos de contenedores con indicación del día y hora de cambio, así como del peso transportado.

-

- La notificación de las variaciones de la programación.

Baliozkotze Kod.: 9HFQJJ7XC2LQF7PJYEM2NYEXX | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 19. orrialdea, guztira 24

-
- La anotación del número de vaciados en las válvulas de accionamiento automático.
-
- La lectura de la energía eléctrica consumida.
-
- El aviso de averías indicando la fuente de la información y tiempo previsto y real de reparación.
-
- Relación de las alarmas automáticamente registradas, con indicación del plazo transcurrido hasta su desactivación.
-
- Las incidencias referentes a la calidad o cantidad de las fracciones recogidas selectivamente.
-
- El tiempo de respuesta utilizado para solucionar cualquier anomalía en el desarrollo de los servicios.
-
- Otras que el adjudicatario considere de interés.
-

Esta información tendrá que poder ser procesada directamente por los medios informáticos de que dispone los servicios técnicos municipales.

B) El adjudicatario llevará un archivo de todas las operaciones de mantenimiento realizadas, tanto las programadas según las especificaciones técnicas, como para el mantenimiento periódico o las relativas a resolución de averías. Este registro estará a disposición de los Servicios Técnicos Municipales.

C) El adjudicatario elaborará y actualizará un manual de uso de las instalaciones dirigido a los usuarios de la explotación donde se explique lo siguiente:

- Las normas para una utilización correcta de los elementos que tenga que manipular el usuario.
-
- La indicación de todos los elementos cuyo mantenimiento tenga que ser asumido por los usuarios.
-
- Las normas de separación de las diferentes fracciones de selectiva.
-

o El adjudicatario colaborará en la elaboración de estándares y normativa que se tenga de desarrollar, relativa al sistema de la recogida neumática y los servicios especificados (ventilaciones, protección contra incendios, ruidos, desgaste,…) sin cargos adicionales.

D) El adjudicatario tendrá que detallar la lista de recambios evaluados como críticos para asegurar la continuidad de los servicios de recogida neumática, así como el programa de reposición de los elementos sujetos a desgaste, no aceptándose sobrecostes por reposición de elementos mecánicos o eléctricos existentes.
-
-

E) El adjudicatario tendrá que hacer frente a los recambios o reposición de los elementos deteriorados en los buzones de vertidos por lo que deberá tener un estocaje suficiente para responder a su reparación en el plazo máximo de 24 horas.
-

7.1.1. Aspectos generales

Nombramiento de un representante del adjudicatario.

En el plazo máximo de quince días a partir de la fecha de adjudicación, el contratista nombrará un

Baliozkotze Kod.: 9HFQJJ7XC2LQF7PJYEM2NYEXX | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 20. orrialdea, guztira 24

representante único para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Pliego de Condiciones. Asimismo se obliga, en caso de cesar o faltar por cualquier causa el representante, a proceder, en un plazo máximo de ocho días, al nombramiento de otro que lo sustituya. En cualquier caso, el nuevo representante deberá comunicar su nombre al Ayuntamiento de manera explícita y por escrito.

7.2. INTERACCIÓN CON OTROS SERVICIOS

El adjudicatario del servicio deberá tener en cuenta que le convendrá coordinar algunas actividades de recogida con otros servicios de limpieza y recogida que se realicen en el Municipio por parte de otras empresas concesionarias. En cualquier caso, los Servicios Técnicos Municipales podrán especificar los criterios más oportunos para optimizar los resultados del conjunto de los servicios.

8. SISTEMA DE REMUNERACIÓN

8.1. DEFINICIÓN DE LOS PRECIOS

A) Se establecerá un canon fijo anual que se calculará de la siguiente manera:

- Gastos de personal
- Gastos de Vehículos y maquinaria
- Suministros a la Central
- Gastos de mantenimiento de la central
- Gastos de reposición de los elementos mecánicos sujetos a desgaste.
 -
- Gastos Generales y de estructura, incluida la parte proporcional relativa a la implementación del telecontrol y supervisión del sistema y trabajos de supervisión técnica de ingeniería.
- Gastos de mantenimiento correctivo, de carácter periódico, de las instalaciones periféricas:
 1.- Red, buzones, acometidas
 -

B) Se establecerá un canon variable anual que se calculará de la siguiente manera:

- En función del número de buzones realmente servidos, y que se facturará posteriormente a su aprobación y en el momento de su puesta en marcha.
-

C) Se establecerá un importe según precios unitarios suministrado, instalado o ejecutado respecto de las obras y nuevas instalaciones tanto de red como de red de vertido que se implanten. Este importe variable anual contemplará tanto la obra como la asistencia técnica derivada de dicha obra para su correcta ejecución. Antes de la realización de cada una de las actuaciones previstas, la empresa adjudicataria presentará una valoración completa de todas las partidas a realizar para el correcto visto bueno del Área Técnica del Ayuntamiento. La oferta para este importe se valorará en función de los precios unitarios ofertados.

D) IVA

Oferta económica
El licitador presentará su oferta económica desglosando el precio total al menos en los conceptos que se recogen en el punto 8.1 de este Pliego.
Los precios formulados en su oferta para el primer año se entenderán válidos para toda la duración de la concesión no dando lugar a ninguna actualización de precios.

Baliozkotze Kod.: 9HFQJJ7XC2LQF7PJYEM2NYEXX | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 21. ornidea, guztira 24

9. MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

9.1. CAMPAÑA DE COMUNICACION

La empresa adjudicataria deberá dar con criterios de la mejor eficacia, la información por comunidad del funcionamiento ante la apertura operativa de los buzones bajo los criterios y conformidad de los servicios técnicos municipales.

El alcance y plazos de estas actuaciones se desglosarán en la documentación técnica a aportar y posteriormente se determinaran conjuntamente con los Servicios Técnicos Municipales y se integrarán en los Programas de Comunicación del Departamento de Medio Ambiente.

9.2. TIPIFICACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

9.2.1. Cuadros de penalizaciones

Los incumplimientos contractuales que puede cometer el adjudicatario en las prestaciones de los servicios de recogida neumática se calificarán como leves, graves y muy graves según se detalla en el siguiente cuadro.

- Los incumplimientos contractuales leves podrán sancionarse con multa de hasta 3.000 euros.
- Los incumplimientos contractuales graves podrán sancionarse con multa de entre 3.001 y 12.000 euros.
- Los incumplimientos contractuales muy graves podrán sancionarse con multa de entre 12.001 y 60.000 euros.

INFRACCIONES	LEVE	GRAVE	MUY GRAVE
La paralización total y absoluta de la ejecución de las prestaciones del servicio imputable al contratista.			X
El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el pliego que produzcan un perjuicio muy grave.			X
La resistencia a los requerimientos efectuados por la Administración, o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.			X
El incumplimiento de la ejecución de las prestaciones.			X
El falseo de las prestaciones consignadas por el contratista en el documento cobratorio.			X
El incumplimiento de las prescripciones sobre la señalización y seguridad de terceros en el servicio.			X
El incumplimiento muy grave de de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales.			X
No tener cuidado del mantenimiento y de la imagen del servicio.			X
La utilización o acceso a las centrales por personal ajeno directamente al contrato o el uso de las instalaciones para visitas ajenas directamente al contrato sin autorización previa del Ayuntamiento.			X

Baliozkotze Kod.: 9HFQJJ7XC2LQF7PJYEM2NYEXX | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 22. ordaldea, guztira 24

	Desvío de un vehículo para otros servicios ajenos a los municipales.			X
	Falta de respeto al público o a los inspectores de los Servicios Técnicos Municipales o agentes de la autoridad.			X
	La reincidencia en el cometido de faltas graves.			X
	La no comunicación de las incidencias que afecten a la efectividad continúa del sistema y que conlleve una mala imagen del servicio prestado por el Ayuntamiento			X
	La falta de la operación de aspiración con la frecuencia necesaria para mantener la capacidad de vertido de las instalaciones.		X	
	La selección o aprovechamiento de papeles, cartones, plásticos u otros residuos de forma ajena a la oficialmente establecida.		X	
	Utilización de los uniformes o del material como soporte de elementos publicitarios o propagandísticos.		X	
	Modificación de un servicio sin causa justificada y sin notificación previa.		X	
	Falta de los elementos de seguridad necesarios para la prestación de cada servicio.		X	
	Falta de los recambios críticos.		X	
	Deficiencias en el estado de conservación de las instalaciones.		X	
	Vehículo con pintura que no se ajuste a lo que se exige en las normas o en su ficha de homologación.		X	
	Vehículo con mal estado de pintura o de carrocería, ya notificado a la empresa y no solucionado.		X	
	Vehículo que trabaje sin luces u otros dispositivos de seguridad previstos en su homologación.		X	
	La utilización de un material diferente al requerido para cada trabajo específico.		X	
	Prestación muy deficiente observada en un control.		X	
	No respetar la separación en fracciones de manera intencionada.		X	
	La existencia de desbordamiento en los buzones de vertido por omisión de la operación de aspiración.		X	
	Dejar de efectuar las operaciones de aspiración, sin causa justificada.		X	
	Por no solucionar las medidas correctoras detectadas en las inspecciones de la instalación fija en función de los parámetros establecidos.		X	
	Omisión en el asesoramiento tecnológico a proyectos de recogida neumática		X	
	Incumplimiento de los tiempos de respuesta en la resolución de averías.		X	
	Omisión del deber de comunicar incumplimientos del proyecto o negligencias en los trabajos de acometidas a particulares.		X	
	La falta de uniforme reglamentario en el personal, el estado indecoroso de la ropa o llevar distintivos ajenos al diseño establecido.	X		
	Omisión del deber de comunicar situaciones contrarias al buen estado de limpieza o de recogida.	X		

Baliozkotze Kod.: 9HFQJJ7XC2LQF7PJYEM2NYEXX | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 23. orrialdea, guztira 24

	Vehículo en mal estado de limpieza o con adhesivos no autorizados, aunque se encuentre en buen estado de pintura.	X		
	Otros incumplimientos de las normas generales y específicas previstas en el capítulo del Pliego.	X		

Baliozkotze Kod.: 9HFQJJ7XC2LQF7PJYEM2NYEXX | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 24. orrialdea, guztira 24